

General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-09568, de la empresa Silva Rodríguez, Juan Antonio.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-09568 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de noviembre de 2003:

“ RESUELVE

Declarar a la empresa “Silva Rodríguez, Juan Antonio” decaída en su derecho a percibir la subvención que supone un total de 11.178,83 euros, correspondiente al contrato del trabajador Enrique Barrena, M^a Luisa y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por este concepto, cuyo importe asciende a 4.207,08 euros, dejando sin efecto la Resolución de Concesión de fecha 3 de mayo de 1999.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de noviembre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003 D.O.E. n^o 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de marzo de 2004. La Jefa de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, M^a ÁNGELES BECERRA SÁNCHEZ.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2004, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión Provincial de Estanqueros de Badajoz”. Expte.: 06/237.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4^o, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día veintisiete de febrero de dos mil cuatro, fue presentada por D^a Feliciano Palacios Palacios, con D.N.I.: 22.860.608, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación Provincial de Expendedores de Tabaco y Timbre del Estado de la provincia de Badajoz”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/237, domiciliada en la Calle Avda. de Europa, número 5-3^o D, de Badajoz, consistente Certificado del acta de la XXI Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de febrero de 2004, firmado por el secretario y con el V^oB^o del Presidente, en el que se hace constar que, se acordó, por unanimidad de los presentes (113 socios de un total de 206), el cambio estatutario, de los siguientes artículos: 1, 6, 18 y 44, afectando, entre otros, a la denominación de la asociación que pasa a ser “Unión Provincial de Estanqueros de Badajoz”. Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 8 de marzo de 2004 para la subsanación de deficiencias.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 22 de marzo de 2004,
relativo a depósito de los Estatutos de la
asociación denominada “Asociación
Intersectorial de Autónomos del Norte de
Extremadura”, en siglas “CEAT-Norte de
Extremadura”. Expte.: 10/468.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 16 de marzo de 2004, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, los Estatutos de la Organización denominada Asociación Intersectorial de Autónomos del Norte de Extremadura, en siglas “CEAT-Norte de Extremadura”, a la que correspondió el expediente de depósito número 10/468, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, 8-1º de Cáceres, cuyos ámbitos territorial y funcional son, Provincial, y estará formada por los profesionales Autónomos que realicen de

manera personal y directa las actividades económicas o profesionales que determinen su inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en el Régimen Especial Agrario, o en Mutualidades asimiladas, dentro del ámbito territorial de la Asociación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 23 de febrero de 2004, Don Getulio Nacarino Hernández, con DNI 6972249Y, César Martín Clemente, con D.N.I. 7429882P, Pedro Rosado Alcántara, con D.N.I. 7016979R, y dos afiliados más, debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Oficina Pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la Organización referenciada, con efectos del 18 de marzo de 2004, a partir del cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido en el artículo 4.7 de la Ley 11/1985 y del artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia sita en Polígono Industrial Las Capellanías, s/n. en Cáceres y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, núm. 86, del 11).

Mérida, a 22 de marzo de 2004. El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ANUNCIO de 24 de marzo de 2004, sobre
notificación de asignación de número de
expediente CI-0096-04, correspondiente a la
empresa Ortigas, C.B.**

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0096-04, se comunica a los efectos